REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CIRCULAR No. 09

3000-2022002837

Bogotá, 07 de febrero de 2022

PARA: **ORDENADORES DE GASTO, SUPERVISORES, INTERVENTORES Y CONTRATISTAS**

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 2022**

Cordial saludo;

La Administración SIIF NACIÓN, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, dispuso para las entidades del Presupuesto General de la Nación, dentro de las que se incluye a la Aeronáutica Civil, que la funcionalidad para la recepción de facturas electrónicas, notas débito, notas crédito, y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta, se efectúe a través del proveedor tecnológico Olimpia IT SAS.

En este sentido, el Sistema SIIF Nación, con base en la información dispuesta en la herramienta Muisca de la DIAN, reconoce a aquellos terceros que tienen en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor) y exige que, para realizar el proceso de pago, obligatoriamente, se vincule(n) la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada(s)", las cuales deberán ser gestionadas previamente en el aplicativo Olimpia.

Por tal motivo, en el documento anexo a esta circular se encuentran las indicaciones para la recepción de facturación electrónica en la Aeronáutica Civil. En todo caso, si se requiere orientación al momento de efectuar el procedimiento, la Dirección Financiera a través del Grupo de Cuentas por Pagar estará presta al apoyo correspondiente.

GLADYS CANACUE MEDINA
Secretaria General

Elaboró: Sandra Milena Hernández Avila – Contratista Dirección Financiera
Revisó y Aprobó: Hector Rodríguez González – Director Financiero (E)
Martha Cecilia Rojas – Coordinadora Grupo Cuentas por Pagar
Jaime Portela Rivera – Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA CIVIL

LINEAMIENTOS GENERALES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el **Decreto 358 de 2020**, mediante el cual se regula aspectos sobre facturación electrónica tales como:

- Sujetos obligados y no obligados a expedir factura electrónica.
- Documentos equivalentes a la factura.
- Requisitos de la factura de venta y de los documentos equivalentes.
- Mecanismos de divulgación del anexo técnico.
- Entre otros.

En este sentido, la DIAN, a través de la **Resolución 042 de 2020**, desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y dicta otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

¿Quiénes deben facturar electrónicamente?



- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST

FACTURA ELECTRÓNICA
FÁCIL, EFICIENTE Y TRANSPARENTE
DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

LINEAMIENTOS PARA EL CONTRATISTA

¿Cuál software se puede usar para facturar electrónicamente?

El contratista deberá elaborar la factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, y demás instrumentos electrónicos, a través de algunos de los medios habilitados para este proceso, los cuales son:



- Solución gratuita de facturación de la DIAN
- Software propio (avalado por la DIAN)
- Proveedor tecnológico autorizado

¿Qué datos debe incluir la factura electrónica para que se remita correctamente a la Aeronáutica Civil?

Datos del Emisor

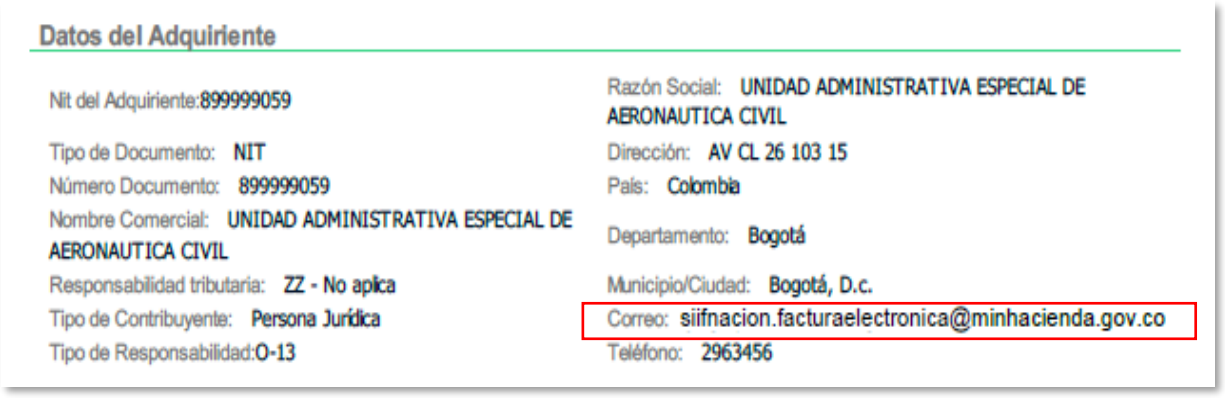
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "Correo", la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la recepción de la facturación electrónica.



Datos del Adquiriente

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del facturador electrónico seleccionado por el contratista, éste la envíe automáticamente al buzón del supervisor a través del aplicativo Olimpia:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



NIT del Adquiriente

El NIT de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es:

899.999.059 - 3



NOTA: El dígito de verificación del NIT, tanto del proveedor como de la Aerocivil, deben estar en un campo independiente, tal como lo establece la ficha técnica (Ver página 7).

Asunto

Diligenciar en el "asunto" o en la sección de la factura "Notas Finales", la siguiente información, separada por punto y coma (;), y sin espacios:

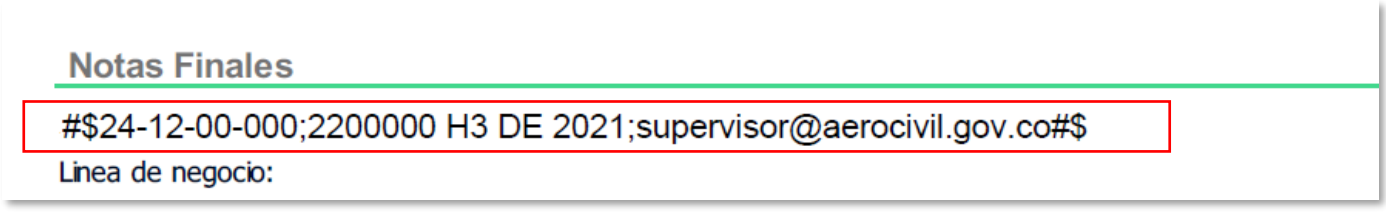
- Iniciar y finalizar con los caracteres #$
- Código de la PCI que realizará el pago**
- Número de Contrato
- Correo del supervisor

El **Código PCI corresponde al código de la Unidad Ejecutora que efectuará el pago de la respectiva obligación. Una vez validada la factura, ésta se dispondrá en el Sistema SIIF Nación en la Unidad Ejecutora que se haya diligenciado en el asunto, lo cual permitirá su asociación para el respectivo pago:

CODIGO PCI	DESCRIPCIÓN PCI
24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
24-12-00-300	RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
24-12-00-600	RNS_DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
24-12-00-800	SECRETARÍA CENTROS DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA

Ejemplo:

#$24-12-00-000;2200000 H3 DE 2021;supervisor@aerocivil.gov.co#$



IMPORTANTE

Sólo en el caso en que la factura se emita correctamente el contratista recibirá un mensaje de éxito al correo electrónico registrado en Datos del Adquiriente, así:



Factura Electrónica by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 1/28/2022 11:48:56 AM

VIRGINIA, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **IGF62** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

2963456

El emprendimiento es de todos

Minhacienda

¿Qué se debe hacer si se recibe correo con una razón de devolución, o no se recibe correo?

Si al emitir la factura electrónica no recibe correo electrónico de respuesta, o éste contiene una razón de devolución, esto significa que la factura no se generó correctamente.

En este caso, desde un correo empresarial o personal, debe enviar el contenedor .zip (Ver página 7) de la factura electrónica al correo:

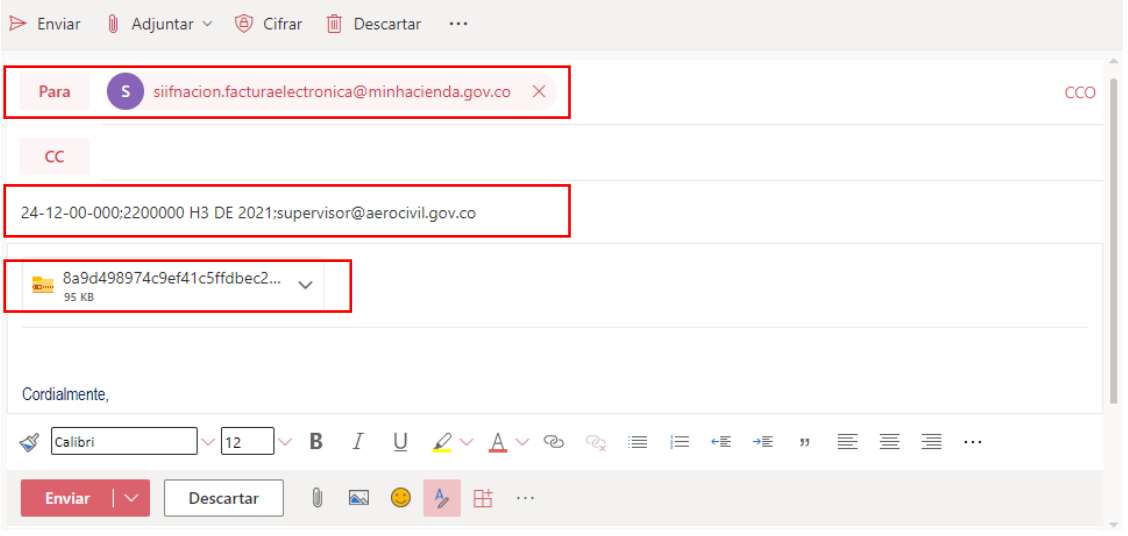
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En el asunto del correo debe indicar, únicamente, la siguiente información, separada por punto y coma (;), y sin espacios:

- Código de la PCI que realizará el pago (Ver página 3)
- Número de Contrato
- Correo del supervisor

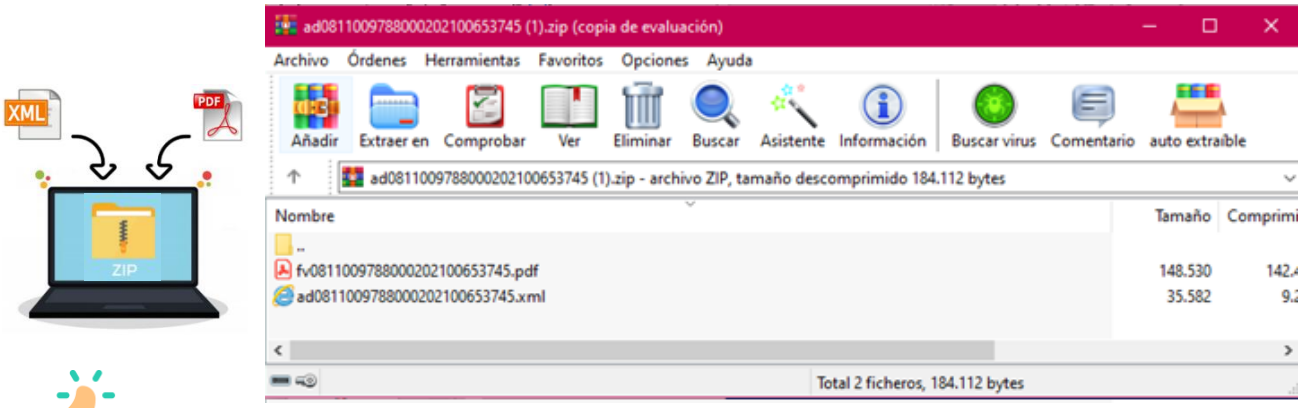
Ejemplo:

24-12-00-000;2200000 H3 DE 2021;supervisor@aerocivil.gov.co

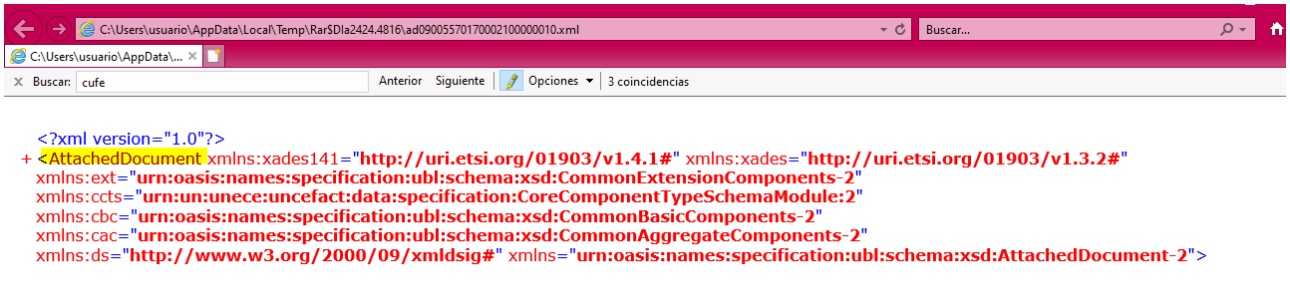


Previo a hacer el envío se debe verificar:

El **contenedor .zip** debe incluir únicamente el archivo .XML y la representación gráfica (PDF) de la factura electrónica, como se descarga directamente del aplicativo de facturación electrónica:



El **archivo XML** válido es el AttachedDocument:



El **dígito de verificación del NIT**, tanto del proveedor como de la Aerocivil, deben estar en un campo independiente, tal como lo establece la ficha técnica:



¿Cómo se corrige una factura emitida?



Una vez aprobada la factura electrónica en el aplicativo Olimpia, y en caso de requerirse realizar correcciones o modificaciones, el contratista deberá emitir notas débito y/o crédito, según corresponda, para su ajuste; documentos que deben ser remitidos bajo las condiciones anteriormente señaladas, y aprobadas por el supervisor.

LINEAMIENTOS PARA EL SUPERVISOR

Ingreso al aplicativo Olimpia IT S.A.S. y validación de facturas electrónicas

El supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia a través de la siguiente URL:

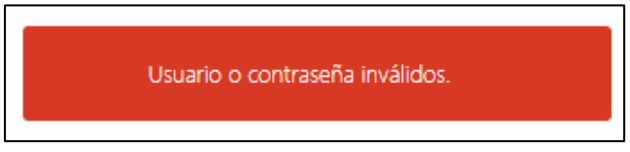
https://minhaciendafe.olimpiait.com

Usuario: Correo electrónico institucional del supervisor.

Contraseña: La contraseña de acceso inicial es **Recepcion.125**, la cual debe modificarse una vez ingrese por primera vez a la aplicación.



Si el supervisor no se encuentra creado en el aplicativo Olimpia IT S.A.S, aparecerán los siguientes mensajes:



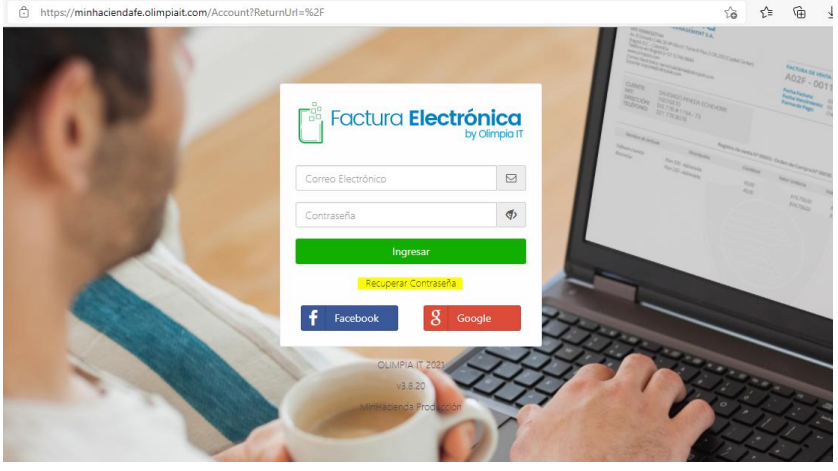


En caso de no encontrarse creado, debe solicitar su inscripción en el aplicativo Olimpia a los siguientes responsables:

REGIONAL	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO
GESTION GENERAL	Diana Maria Contreras Ocampo	diana.contreras@aerocivil.gov.co
SECRETARÍA CENTROS DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA		
RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR	Lina Catherine Mojica Rubiano	lina.mojica@aerocivil.gov.co
RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE	Maria Sonia Ramirez Giraldo	sonia.ramirez@aerocivil.gov.co
RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE	Elvert Perez Bermudez	elvert.perez@aerocivil.gov.co
RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE	Gladys Yessenia Largacha Mosquera	gladys.largacha@aerocivil.gov.co
RNS_DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	Gerson Jacinto Oliveros Sanchez	gerson.oliveros@aerocivil.gov.co
RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	Maria Rocio Orjuela Torres	maria.orjuela@aerocivil.gov.co

¿Qué hacer si olvidó su contraseña?

Si olvidó su contraseña, o el aplicativo no le permite acceder, puede reestablecer la contraseña en la opción "Recuperar Contraseña", ingresando el correo electrónico institucional. A este correo le llegará un link para reestablecer la contraseña.

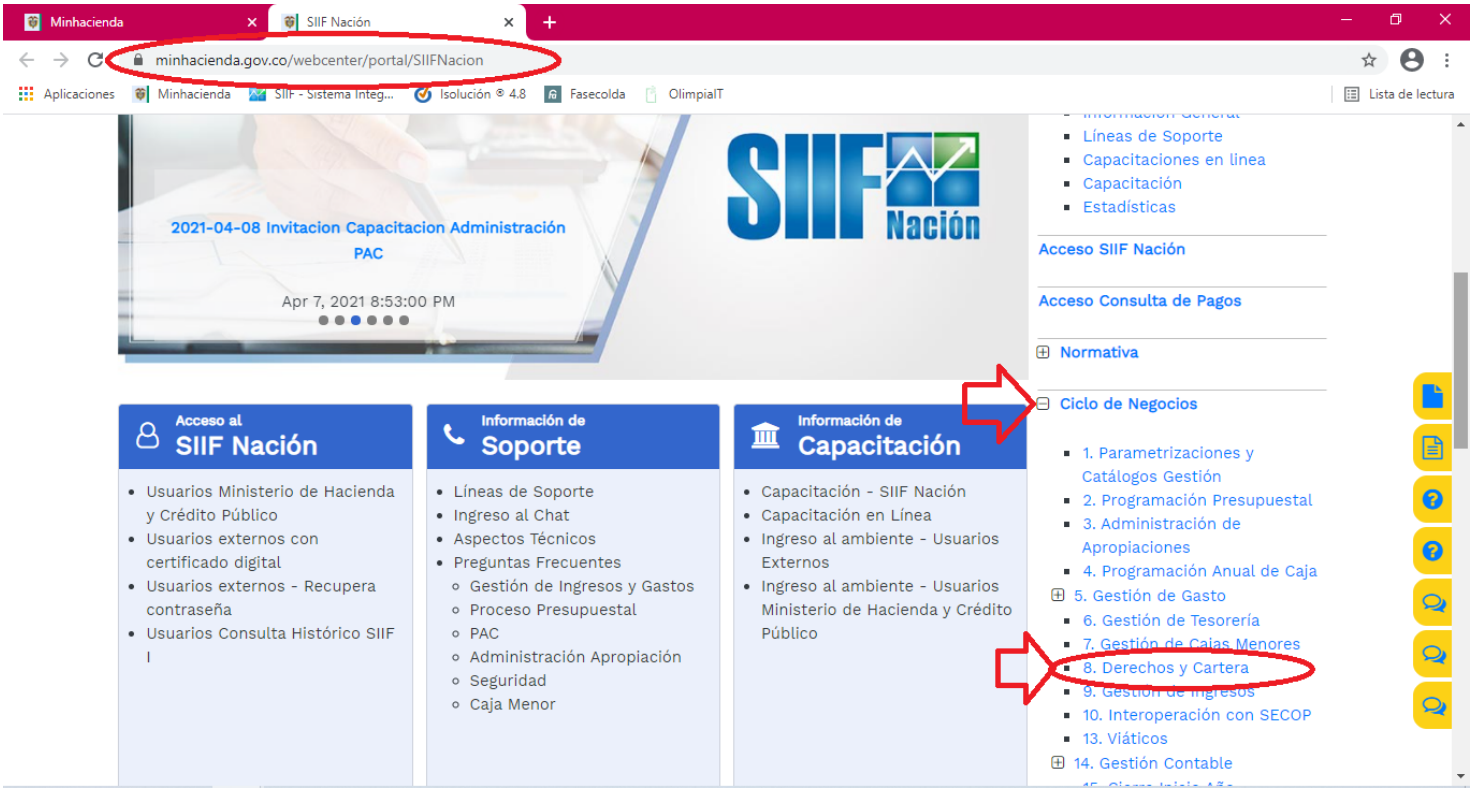




Con el fin de conocer el ingreso al aplicativo Olimpia IT S.A.S. y el paso a paso para la validación de la factura electrónica, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuso en su página web el Manual de Usuario - Módulo Recepción - Gestión de documentos - Supervisor, el cual se encuentra publicado en el siguiente sitio:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera





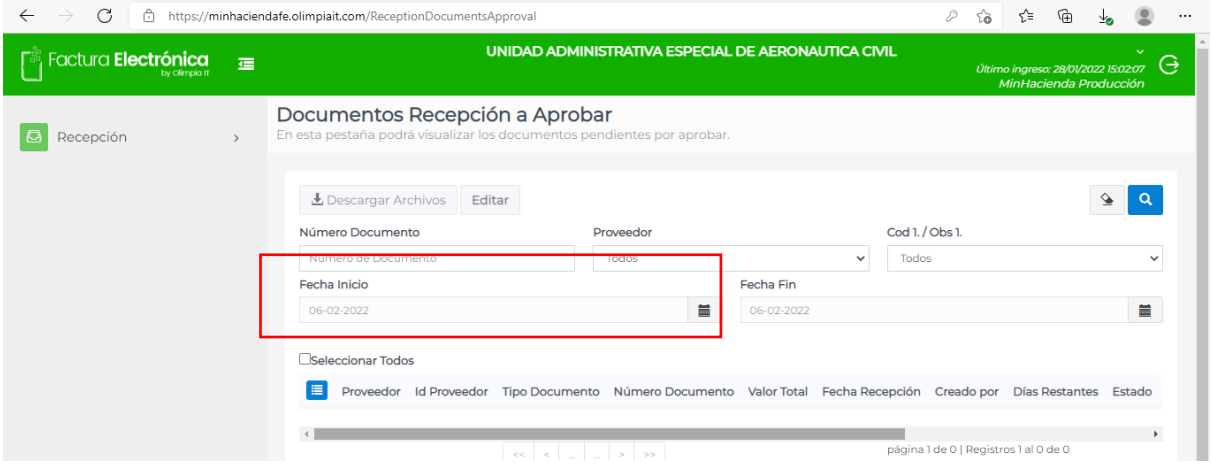
¿Cómo gestionar una factura electrónica en el aplicativo Olimpia?

Una vez remitida correctamente la factura electrónica, nota débito o nota crédito, se enviará un correo electrónico al supervisor del contrato, con el fin de que se valide y acepte, o rechace, el documento remitido por el contratista.



Al ingresar al aplicativo Olimpia visualizará las facturas que debe validar.

Tenga en cuenta que el aplicativo trae como fecha de inicio la fecha del día en que ingresa, por lo que debe seleccionar una fecha anterior en caso de no visualizar facturas para gestionar.



Aceptación tácita de la factura electrónica

La ausencia de manifestación de aceptación o rechazo de la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación, implica su aceptación tácita como lo señala el artículo 773 del Código de Comercio en su tercer inciso:

> *«La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.»*

Vinculación de la factura electrónica aprobada al pago en SIIF Nación

El Sistema SIIF Nación identifica la(s) responsabilidad(es) tributaria(s) que posee el beneficiario de pago, información que se actualiza de la herramienta Muisca de la DIAN, y al identificar que éste tiene asociada la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, solicita obligatoriamente que, en el registro de la obligación presupuestal, se vincule(n) la(s) factura(s) electrónica(s), nota(s) débito o crédito, previamente aprobada(s) en el aplicativo Olimpia, de lo contrario no se podrá proceder a continuar con el proceso de pago.

¿Presenta inquietudes en la recepción de la facturación electrónica?

La Dirección Financiera de la Aeronáutica Civil atenderá sus inquietudes a través del correo electrónico: consulta.siif@aerocivil.gov.co.



En caso de presentar rechazo en la recepción de la facturación electrónica debe remitir el contenedor .zip y los datos:

✓ PCI que realizará el pago
✓ Correo electrónico del supervisor